

PROCESO DE SOLICITUD DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS A MARE

Solicitud (hoja adjunta) para la recepción de residuos de fosas sépticas y otros vertidos extraordinarios en Edares gestionadas por MARE S.A. que deberá cumplimentar y firmar, y enviarla de nuevo al correo electrónico: fosaseptica@mare.es

Los conceptos de E.D.A.R de descarga y datos del transportista no es necesario en este momento que los cumplimente.

Requisito imprescindible para la realización del servicio, estar al corriente de pago en el canon de saneamiento de la factura de suministro de agua. Junto con la solicitud cumplimentada deberá de **enviar certificado de su entidad suministradora del agua de estar al corriente en el pago del canon de saneamiento.**

Una vez recibida su solicitud, personal técnico de MARE S.A. se pondrá en contacto con usted para visitar la instalación origen del residuo e informarle del procedimiento a seguir.

Le informamos que los residuos admisibles en las EDARES son los siguientes:

- Vertidos de fosas sépticas domésticas de comunidades de propietarios.
- Vertidos de fosas sépticas situadas en actividades comerciales o industriales, siempre y cuando solo reciban vertidos de aguas fecales.
- Vertidos de fosas sépticas domésticas de viviendas aisladas.
- Vertidos de limpieza de colectores de saneamiento urbano realizadas por los municipios.
- Vertidos de inodoros portátiles ubicados en actos públicos organizados en los municipios.
- Fangos de depuradoras domésticas (núcleos de población aislados).

No se admitirán las descargas en el siguiente supuesto:

- Las características del residuo no coincidan con las propias de las aguas residuales urbanas, en ese caso el tratamiento del residuo correrá a cargo del titular (alteración en valores de pH y grasas: el pH deberá estar comprendido entre los valores 6 y 8,5 y contendrá valores inferiores a 20 ml/l de grasas).

Le informamos que el objeto de limpiar una fosa séptica es evitar que el lodo acumulado disminuya la capacidad y drenaje de lodos y aguas depuradas al tiempo que también se eliminan grasas y otros flotantes. La limpieza de una fosa séptica requiere de unas mínimas tareas de mantenimiento. La frecuencia de limpieza dependerá del volumen de la fosa y del uso que se le dé.

Cuando el nivel de lodos es de un 50% del volumen total de la fosa séptica hay que proceder a extraer hasta el 80% de los lodos. No hay que extraer todo el lodo ya que es necesario para que el proceso de depuración pueda ponerse de nuevo en marcha.

Las tareas de limpieza se realizarán **como máximo una vez al año siempre que se precise**, según se indica en los dos párrafos anteriores.

Cuando se necesita una frecuencia de limpieza inferior al año puede deberse a que tanto el volumen de la fosa como el uso que se realiza no es el adecuado a la unidad familiar, comunidad de vecinos, actividad comercial o industrial etc.

Asimismo le recordamos que el solicitante deberá realizar las tareas de apertura y cierre de la tapa fosa séptica, **por lo que los operarios únicamente llevarán a cabo el servicio de revisión y limpieza de la fosa**, la cual deberá estar perfectamente localizada. En ningún caso MARE será responsable de cualquier incidencia que se pudiera ocasionar por circunstancias ajenas a los trabajos realizados, en especial por una mala colocación de la tapa de la fosa que pudiera ocasionar un accidente al solicitante o a un tercero.